



# Resolución Ministerial

N° 171-2015-MC

Lima, 25 MAYO 2015

**Vistos**, la petición de gracia presentada el 6 de noviembre de 2014, el escrito presentado el 6 de enero de 2015 y el escrito presentado el 10 de abril de 2015 por la señora Rosa Angélica Camargo Rivera; el Memorando Múltiple N° 094-2015-OACGD-SG/MC y el Memorando N° 579-2015-OACGD-SG/MC de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Informe N° 197-2015-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; y el Informe N° 362-2015-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 204-2014-MC de fecha 24 de junio de 2014, se designó como fedataria de la sede central del Ministerio de Cultura, a partir de la emisión de dicha resolución y hasta el 23 de junio de 2015, a la señora Rosa Angélica Camargo Rivera, entre otros servidores;

Que, con fecha 6 de noviembre de 2014, la señora Rosa Angélica Camargo Rivera presenta petición de gracia, solicitando se concluya con su designación como fedataria, puesto que no puede realizar dicha labor en virtud al padecimiento congénito y limitante del sentido de la vista que adolece y que señala afectaría el eficiente desempeño en la labor de fedataria;

Que, menciona que es paciente del Instituto de Oftalmología del Ministerio de Salud, desde el 28 de octubre de 2002, habiendo recibido tratamiento por deformación corneal congénita (Queratocono), que conllevó a un trasplante de la córnea del ojo derecho, con extracción del cristalino e implante de un lente intraocular; sin embargo, no se obtuvo el resultado esperado, pues no ha recuperado la visión de su ojo derecho y el implante ha resultado incompatible con la visión también disminuida de su ojo izquierdo, por lo que se le tiene que adecuar medidas refractivas que le permitan completar la visión de ambos ojos;

Que, con Memorando N° 579-2015-OACGD-SG/MC de fecha 10 de abril de 2015, la Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria solicita al Director General de la Oficina General de Recursos Humanos, en atención a lo solicitado por la señora Rosa Angélica Camargo Rivera, se proponga nuevo fedatario para reemplazar a la citada trabajadora;

Que, mediante Informe N° 197-2015-OGRH-SG/MC de fecha 4 de mayo de 2015, la Oficina General de Recursos Humanos propone como fedatario al señor Wilfredo Marcelino León Ruíz en lugar de la señora Rosa Angélica Camargo Rivera, señalando que éste cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 009-2014-SG/MC "Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura"; precisando que corresponde modificar la Resolución Ministerial N° 204-2014-MC;



L. Noriega R.



Que, el numeral 112.1 del artículo 112° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que: *“Por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular”*;

Que, la señora Rosa Angélica Camargo Rivera, mediante su solicitud, pretende que se concluya con su designación como fedataria de nuestra Entidad; pretensión que corresponde a una petición de gracia, puesto que la misma no tiene como sustento una norma legal que la ampare en forma expresa para exigirla como una petición en interés particular, sino sólo podría apoyarse en el genérico derecho de petición reconocido en la Constitución Política del Estado, y porque el acto que resuelva dicha petición está sujeto a la discrecionalidad de nuestra Entidad, en su calidad de empleador;



Con el visado del Secretario General, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, actualmente Oficina General de Recursos Humanos, de la Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dar por concluida, a partir de la emisión de la presente resolución, la designación como fedataria de la sede central del Ministerio de Cultura de la señora Rosa Angélica Camargo Rivera, efectuada mediante Resolución Ministerial N° 204-2014-MC de fecha 24 de junio de 2014, dándosele las gracias por los servicios prestados.



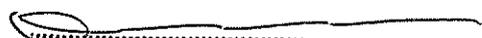
**Artículo 2°.-** Designar, al señor Wilfredo Marcelino León Ruíz, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones Fedatario de la sede central del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre la fecha de emisión de la presente resolución hasta el 23 de junio de 2015.



**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a la señora Rosa Angélica Camargo Rivera, al señor Wilfredo Marcelino León Ruíz, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, así como a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese.**



  
DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura